

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	I.C.B.F.
DEMANDADOS	Sara Patricia Castaño
RADICADO	05001 31 03 003 2007-00450 00
DECISIÓN	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Lo solicitado por la **Dra. Elizabeth Vargas Gómez**, en su escrito que antecede, ya fue resuelto en auto del 7 de julio de 2022, mediante el cual se le reconoció personería para actuar en representación de la demandante en los términos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.).

Nuevamente se ordena el desarchivo y se deja a disposición de la togada, y por el término de diez (10) el presente proceso.

Se requiere a la memorialista para que aporte el pago de arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el desarchivo del expediente.

Como el expediente no se encuentra digitalizado por encontrarse archivado, para la revisión del mismo, la apoderada podrá acudir al Despacho en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 a 5:00 pm.

NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 148 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy viernes 8 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d733cf5c7e67be5695a46d74f10a6b54928ec8f3219cfd24b950e57b5124c818**

Documento generado en 05/10/2022 04:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>